



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. **405** DE 20
(**08 AGO. 2013**)

"Por la cual se designa el delegado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en la Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y artículo 3 del Decreto Distrital 546 de 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 489 de 1998 creó las Comisiones Intersectoriales para *"la coordinación y orientación superior de la ejecución de ciertas funciones y servicios públicos cuando por mandato legal o en razón de sus características, esta a cargo de dos o más ministerios, departamentos administrativos o entidades descentralizadas sin perjuicio de las competencias específicas de cada uno de ellos"*.

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 32 del Acuerdo 257 de 2006 estableció el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital como el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la presentación de los servicios a sus habitantes.

Que dentro de las instancias previstas en el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006, se encuentran las Comisiones Intersectoriales, escenarios idóneos para facilitar la coordinación intersectorial que se requiere para la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas distritales.

Que mediante el Decreto Distrital 546 de 2007 se reglamentaron las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital, estableciendo en el parágrafo del artículo 3 que los miembros integrantes de las Comisiones Intersectoriales podrán delegar su participación únicamente en servidores (as) públicos (as) del nivel directivo que tengan bajo su responsabilidad el desarrollo de la política respectiva.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel.: 381 30 00
Atención al Ciudadano
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **405** 08 AGO. 2013

"Por la cual se designa el delegado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en la Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital"

Que el artículo 11 del Decreto ídem, creó entre otras, la Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital, y determinó que estará integrada por el (la) Secretario (a) Distrital de Gobierno quien la presidirá; el (la) Secretario (a) General, el (la) Secretario (a) Distrital de Hacienda; el (la) Director (a) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal; el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación; el (la) Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico; el (la) Secretario (a) Distrital de Educación; el (la) Secretario (a) Distrital de Integración Social; el (la) Secretario (a) Distrital de Salud; el (la) Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; el (la) Secretario (a) Distrital de Ambiente, el (la) Secretario (a) Distrital de Movilidad y el (la) Secretario (a) Distrital del Hábitat.

Que el artículo 12 del señalado Decreto, estableció que la Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital tiene por objeto coordinar y articular la acción de la Administración Distrital en materia de Participación. Entre sus funciones se encuentra la articulación de estrategias para la implementación de la política y del Sistema Distrital de Participación y velar por su funcionamiento, la generación de mecanismos para la ejecución concreta de la política de racionalización de la oferta pública de programas y ámbitos de promoción de la participación, de la sociedad civil y sus organizaciones sociales y de priorización de las intervenciones tanto sectoriales como territoriales y la gestión de espacios de participación ciudadana en la orientación del gasto público distrital entre otras.

Que según el literal b) del artículo 19 del Decreto Distrital 267 de 2007 corresponde a la Subdirección de Calidad del Servicio de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano supervisar el funcionamiento de los diferentes puntos de contacto presencial y no presencial de servicio al ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., definir la observancia de los estándares de calidad y oportunidad definidos para el respectivo proceso y promover la incorporación del uso de recursos informáticos en la prestación de estos servicios y, generar y consolidar una cultura de servicio en el Distrito Capital.

Que teniendo en cuenta las funciones de la Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital, este Despacho considera que la intervención de la Subdirección de Calidad del Servicio de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la misma es la opción mas adecuada para el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º-: Delegar la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital, en el/la Subdirector/a de Calidad del Servicio de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **405** 08 AGO. 2013

"Por la cual se designa el delegado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en la Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital"

Artículo 2º- Comunicar al/la Subdirector/a de Calidad del Servicio de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

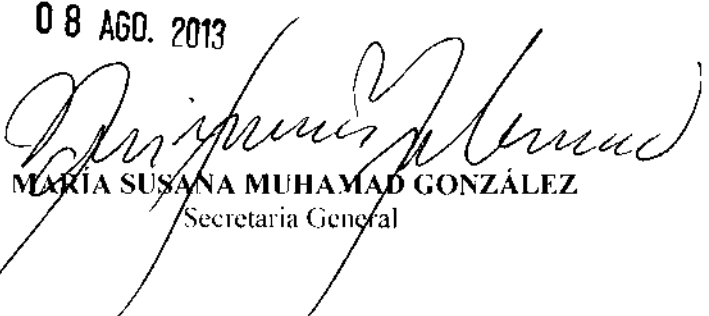
Artículo 3º- Comunicar al/la Subdirector/a de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal "IDPAC", quien ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º- La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

08 AGO. 2013


MARIA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Secretaria General

Proyectó: Sandra E. Pinedo Bonilla
Revisó: Sandra E. Pinedo Bonilla
Aprobó: Daniel Medina González

